



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 40 - 2012-A-MPA..

Anta, 12 de Marzo del 2012.

VISTO:

El Informe N° 45-2012-GM-MPA, remitido por el Gerente Municipal Lic. Jorge Y. Arriaga Ñaupac, quien solicita la designación del Gerente encargado de la Gerencia de Desarrollo Humano y estando a la necesidad de garantizar el normal desarrollo administrativo municipal de la Municipalidad Provincial de Anta y siendo facultad del Titular, la designación de los Funcionarios de Confianza;

CONSIDERANDO:

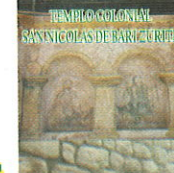
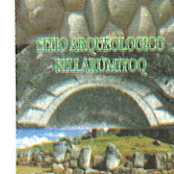
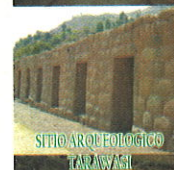
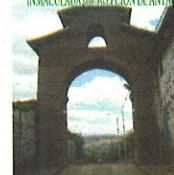
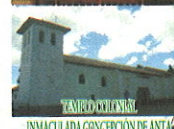
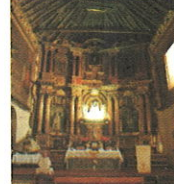
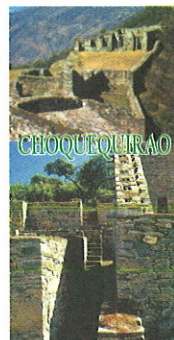
Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LDM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20, 39 y 43, las correspondientes a las atribuciones del Alcalde, sus funciones de gobierno y la facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo general de su Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en cumplimiento de la ley municipal a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal; resulta necesario designar al funcionario de confianza que desempeñe el cargo de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Anta, a partir del 01 de Marzo del año en curso, para el cual es necesario establecer la responsabilidad administrativa, civil y penal que resulta a partir de dicha fecha en que inicia sus funciones de acuerdo a ley y con las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del art. 20, 39 y 43 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al **Prof. WILBERT AUCCA MENDOZA**, el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Anta, en vía de regularización a partir del 01 de Marzo del año en curso, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas quedando un original en el legajo de la Unidad de Personal de la MPA.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente, dándole las gracias al anterior Funcionario Municipal por los servicios prestados a nuestra institución y deseándole muchos éxitos en su futuro profesional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a todas las Oficinas y las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad bajo responsabilidad administrativa y las que hubiere.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Dist.:
-G.M.
-D.D.H.
-Jef.Pers.
-Interesado.
-Archivo.
EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

Recibido
14/03/2022

